



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 12 de agosto de 2011

### COMUNICADO ORGANISMOS

#### LLAMADO N° 1020/08 "SUMINISTRO DE GASES DE USO HOSPITALARIO"

**TEMA: Inclusión como Medicamentos de Aire comprimido, Nitrógeno, Protóxido de Nitrógeno y Dióxido de Carbono Medicinal**

Se les comunica a todos los Organismos, que al ser considerados por parte del Ministerio de Salud Pública como medicamentos los siguientes gases de uso hospitalario: 1) Aire comprimido, 2) Nitrógeno, 3) Protóxido de Nitrógeno y 4) Dióxido de Carbono Medicinal, los mismos pasaron a estar gravados por el impuesto del 2% de CJPPU previsto por el artículo 71 inciso D de la Ley N° 17.738.

En consecuencia, se solicita tener en cuenta dicho impuesto al emitir las órdenes de compra correspondientes.

Saluda a Uds. atentamente

  
**Dra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas

  
**GUSTAVO BALDASSARI**  
ESCRIBANO - ASESOR II

Pág. 1 de 1